



Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia
Bizkaiko Abokatuen Elkargo Ohoretsua

Curso en

COMPLIANCE PENAL CORPORATIVO

Del 14 de octubre al 6 de noviembre de 2019



ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA / PRAKTIKA JURIDIKORAKO ESKOLA
"Pedro Ibarreche"

Colabora:



14/10/2019	La persona jurídica responsable. Tipos de empresa y organización empresarial.	Alberto Empanza Sobejano José Manuel Martín Osante
16/10/2019	Regulación penal del programa de prevención de delitos: marco político-criminal y sentido de la regulación. El modelo de responsabilidad de las personas jurídicas del art. 31 bis 1.	José Luis González Cussac Javier G. Fernández Teruelo
21/10/2019	La exención o atenuación de responsabilidad en base a la adopción de compliance programs: el art. 31 bis, 2, 3 y 4. Personas jurídicas implicadas, concreción de la responsabilidad y causas de atenuación: el art. 31 ter, quáter y quinquies.	Norberto J. de la Mata Barranco Miguel Ángel Núñez Paz
23/10/2019	Las penas de las personas jurídicas y la transmisión de responsabilidad: el art. 33.7 y el art. 130.2. Perspectiva comparada: ISO 37001, UNE 19600.	Patricia Faraldo Cabana Miguel Abel Souto
28/10/2019	Catálogo de delitos con responsabilidad corporativa: explicación del ámbito de responsabilidad de la persona jurídica; la exigencia de cumplimiento de la normativa extrapenal: blanqueo, protección de datos y otros. La responsabilidad individual en el contexto de la criminalidad económica empresarial: compatibilidad con la responsabilidad corporativa; los programas de cumplimiento en el ámbito individual.	Miren Odriozola Gurrutxaga Jose Luis de la Cuesta Arzamendi
30/10/2019	Análisis específico del art. 31 bis 5. Análisis específico de la norma UNE-ISO 19601.	Ana Isabel Pérez Machío Gonzalo San Antonio Cledou
04/11/2019	Cuestiones procesales: normativa jurídica procesal-penal. Relevancia judicial de la implementación de programas de cumplimiento: la doctrina judicial.	Carmen Adán del Río Antonio del Moral García
06/11/2019	Aspectos prácticos en la implantación de un programa de cumplimiento.	Martín Bilbao Lorente Gorka Martínez López de Heredia

De 16.30 a 19.30 horas

Lunes
14/10/2019

**La persona jurídica responsable.
Tipos de empresa y organización
empresarial.**

Alberto
Emparanza Sobejano



José Manuel
Martín Osante



1. Tipos de empresas.
2. Órganos de administración.
3. La adopción de acuerdos en las empresas.
4. Responsabilidad civil de la empresa.
5. Responsabilidad de los administradores.
6. Responsabilidad de gerentes y personal directivo.



Miércoles
16/10/2019

Regulación penal del programa de prevención de delitos: marco político-criminal y sentido de la regulación. El modelo de responsabilidad de las personas jurídicas del art. 31 bis 1.

José Luis
González Cussac



Javier G.
Fernández Teruelo



La discusión político-criminal:

1. Una decisión política.
2. *Populismo punitivo*.
3. Los actores globales.
4. Corrupción transnacional y la lucha de las multinacionales por el privilegio de la exclusión del Derecho penal (autorregulación).
5. Las opciones político-criminales.
6. Balance provisional.

El modelo legal español: el art. 31 bis, 1 CP:

1. Premisa: los diferentes planos de atribución de responsabilidad penal en el CP español.
2. Presupuestos comunes de la responsabilidad penal de personas jurídicas:
 - La previa actuación ilícita del sujeto persona física que legalmente se considera idóneo para desencadenar el proceso de transferencia de responsabilidad.
 - Que el delito cometido por la persona física se encuentre dentro de los delitos que expresamente la ley habilita para poder transferir la responsabilidad a la persona jurídica.
 - Que la sociedad posea personalidad jurídica. Exclusiones expresas.
3. Los dos “hechos de conexión” en la responsabilidad penal de personas jurídicas:
 - El primer *hecho de conexión* es el descrito en el apartado 1 a) del art. 31 bis CP, donde se definen personas físicas con poder y representación societaria de máxima autoridad y nivel que, al cometer un delito, desencadenan la transferencia de responsabilidad criminal (*representantes, directivos y administradores*).
 - El segundo *hecho de conexión*, desarrollado en el apartado 1 b) del art. 31 bis CP, se refiere a la actuación ilícita de personas físicas que están sometidas a la autoridad de las antes referidas, y que han incumplido gravemente sus obligaciones de vigilancia y control (*subordinados*).
4. Paralelismo entre “hecho de conexión” y condiciones de los Programas para eximir de responsabilidad penal de la persona jurídica.

Fundamento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas: Constitución, Ley y dogmática

1. El test de constitucionalidad de la regulación legal contenida en el CP.
2. El debate técnico-jurídico (o dogmático) en doctrina y jurisprudencia:
 - Resumen de las diferentes tesis.
 - Una propuesta.

¿Sobre qué han de decidir los jueces penales?

Elementos comunes a ambos hechos de conexión: El significado de la expresión “delitos cometidos”.

Categorías de personas físicas del apartado a) (primera vía de imputación), cuyo comportamiento puede activar la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Categorías de personas físicas del apartado b) (segunda vía de imputación), cuyo comportamiento puede activar la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Requisitos comunes a los supuestos de los apartados a) y b):

1. “Por cuenta de las mismas”.
2. “En beneficio directo o indirecto”.

Requisito específico del supuesto contenido en el apartado a): “en nombre de la sociedad”.

Requisitos específicos del supuesto del apartado b):

1. “En ejercicio de actividades sociales”.
2. El delito ha sido posible por el incumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control.
3. La exigencia de que el incumplimiento sea grave (“haberse incumplido gravemente”).
4. “Atendidas las concretas circunstancias del caso”.



Lunes
21/10/2019

La exención o atenuación de responsabilidad en base a la adopción de compliance programs: el art. 31 bis, 2, 3 y 4. Personas jurídicas implicadas, concreción de la responsabilidad y causas de atenuación: el art. 31 ter, quáter y quinquies.

Norberto J.
De la Mata Barranco



Miguel Ángel
Núñez Paz



Los programas de prevención de delitos:

- La adopción de un modelo de organización y gestión idóneo para prevenir delitos.
- La supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo.
- El órgano de cumplimiento.
- Las empresas de pequeñas dimensiones.
- Exención y atenuación.
- Contenido de los protocolos.
- Verificación y auditorias.

Aplicación de las consecuencias a las personas jurídicas y Compliance:

- **Artículo 31 ter:** imposición de sanciones penales a las personas jurídicas.
- **Artículo 31 quáter:** las circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Compliance.
- **Artículo 31 quinquies:** régimen de exclusión de responsabilidad penal a determinadas entidades de derecho público.



Miércoles
23/10/2019

**Las penas de las personas jurídicas
y la transmisión de responsabilidad:
el art. 33.7 y el art. 130.2.
Perspectiva comparada: ISO 37001,
UNE 19600.**



Patricia
Faraldo Cabana



Miguel
Abel Souto



1. Introducción.
2. El catálogo de penas para personas jurídicas, con especial referencia a la multa.
3. Las reglas de determinación de la pena.
4. La transmisión de la pena en las modificaciones estructurales de la persona jurídica: sobre la "inimputabilidad" de las sociedades instrumentales.
5. Recapitulación y conclusiones.
6. Referentes internacionales: Modelos de Derecho Comparado y Normativa Internacional.

<p>Lunes 28/10/2019</p>	<p>Catálogo de delitos con responsabilidad corporativa: explicación del ámbito de responsabilidad de la persona jurídica; la exigencia de cumplimiento de la normativa extrapenal: blanqueo, protección de datos y otros. La responsabilidad individual en el contexto de la criminalidad económica empresarial: compatibilidad con la responsabilidad corporativa; los programas de cumplimiento en el ámbito individual.</p>	<p>José Luis De la Cuesta Arzamendi</p>	
		<p>Miren Odriozola Gurrutxaba</p>	

En primer lugar, con base en el sistema *numerus clausus* establecido por el legislador penal español, se analizará el catálogo de delitos por los que una persona jurídica puede ser considerada responsable penalmente.

En segundo lugar, se estudiará la exigencia de cumplimiento de la normativa extrapenal en el ámbito del blanqueo de bienes, fiscalidad y protección de datos. Desde la perspectiva del blanqueo, se tendrán en cuenta las Directivas de la UE en la materia, así como la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, con especial consideración de las particularidades del blanqueo en lo que a los programas de cumplimiento normativo se refiere. Desde la perspectiva de la protección de datos, se expondrá también la normativa europea y estatal que regula este ámbito y su influencia en los modelos de organización y gestión.

En tercer lugar, partiendo de la problemática de la exigencia de responsabilidad penal en el seno de organizaciones complejas se analizará el actuar en lugar de otro (art. 31 CP) que permite la imputación a administradores de hecho o de derecho de personas jurídicas o a quien, en general, actúa en nombre o representación legal o voluntaria de otro, de los hechos punibles cometidos, aun a pesar de no concurrir en ellos las condiciones, cualidades o relaciones que la correspondiente figura de delito requiera para poder ser sujeto activo del mismo, si tales circunstancias se dan en la entidad o persona en cuyo nombre o representación obre.

Siendo la actividad empresarial fuente de numerosos riesgos, se expondrán también otras vías que pueden permitir la fundamentación de responsabilidad penal individual de socios, administradores, directivos y órganos de entidades y empresa, en su calidad de órganos unipersonales, como miembros de órganos colegiados, en el desarrollo de sus funciones ejecutivas, incluso en caso de incumplimiento de normas imperativas, esto es por omisión, así como el alcance y efectos de la delegación de funciones en Derecho penal.

Por último, se estudiará el régimen de compatibilidad de la responsabilidad penal individual y de la responsabilidad penal de la persona jurídica (empresa), tanto en relación con los diferentes modelos de responsabilidad penal de las personas jurídicas, como en cuanto a la regulación en vigor del Derecho penal español.



Miércoles
30/10/2019

**Análisis específico del art. 31 bis 5.
Análisis específico de la norma UNE
19601.**

Ana Isabel
Pérez Machío



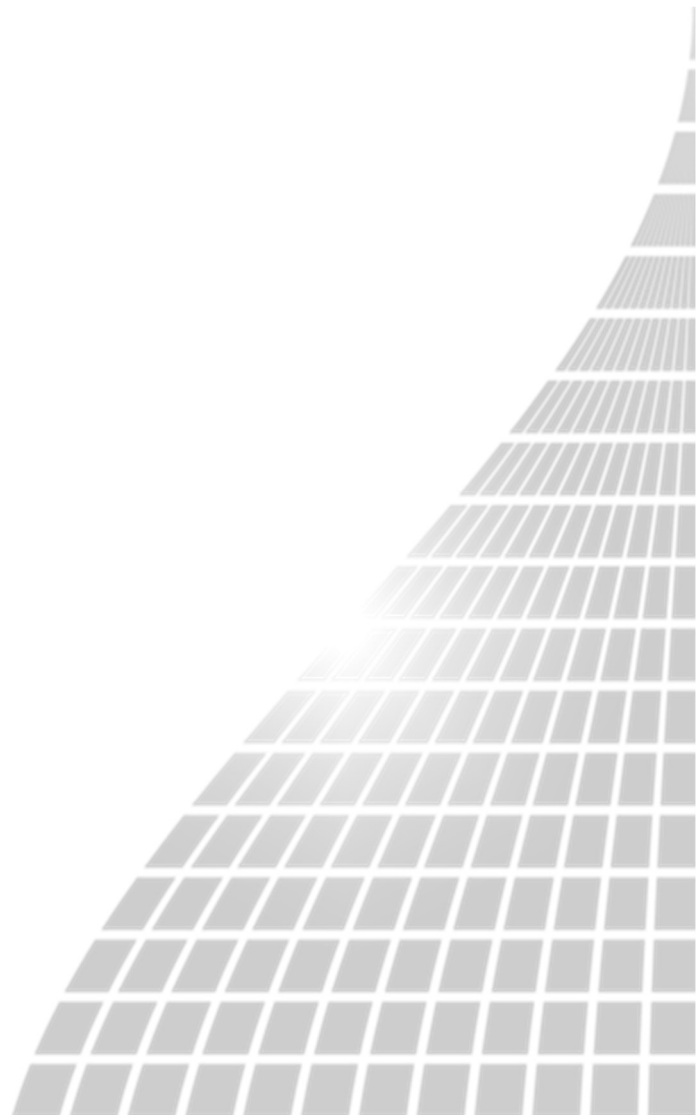
Gonzalo
San Antonio Cledou



Los modelos de cumplimiento. El marco teórico:

- Análisis de la estructura empresarial.
- Actividades empresariales y posibles actividades delictivas.
- Mapa de riesgos.
- Recursos financieros.
- Los canales de denuncia.
- El sistema disciplinario.
- La verificación del modelo.

La norma UNE 19601.



Lunes
04/11/2019

Cuestiones procesales: normativa jurídica procesal-penal. Relevancia judicial de la implementación de programas de cumplimiento: la doctrina judicial.

Carmen
Adán del Río



Antonio
Del Moral García



Estatuto Procesal de la Persona jurídica:

- Forma de comparecer.
- Carga de la prueba del programa de cumplimiento.
- Presencia.
- Rebeldía.

Medidas cautelares de investigación: Peculiaridades.

Principio de oportunidad y responsabilidad penal de personas jurídicas.

Derecho a no declarar de acusado y persona jurídica.

Derecho a la última palabra.

Defensa de la persona jurídica y contradicción de intereses con las personas físicas acusadas: doctrina jurisprudencial.

Sociedades unipersonales: peculiaridades.

Presunción de inocencia, in dubio pro reo y responsabilidad penal de personas jurídicas.



Miércoles
06/11/2019

Aspectos prácticos en la implantación de un programa de cumplimiento.

Martín
Bilbao Lorente



Gorka
Martínez López de Heredia



Un sistema de prevención penal-compliance penal, programa o modelo de gestión para la prevención de delitos- comportará las siguientes actuaciones:

- ✓ La realización de una **Auditoría de Riesgos y el consecuente Informe de detección y establecimiento de mapa de riesgos-**. Se identificarán las actividades relevantes que puedan incidir en los potenciales riesgos tales como las relaciones internas y externas que se producen en el seno de la empresa y que potencial o eventualmente pueden desembocar en un ilícito penal.
- ✓ **Evaluación de riesgos –establecimiento de medidas adecuadas-**: Una vez determinado el mapa de riesgos se concretarán la gravedad de los mismos y su implicación en la vida de la empresa y su necesaria adaptación para su prevención indicándose las conductas que deben cambiarse al objeto de minimizar los riesgos.
- ✓ La elaboración del **Protocolo Penal** propiamente dicho y distintos manuales de procedimiento incluyendo códigos éticos, sistemas de detección de riesgos penales y de actuación en caso de su materialización.
- ✓ **Información y Formación**: Se informará a los empleados de la empresa de los riesgos en que pueden incurrir y se les formará para evitarlos; informándoles, asimismo, acerca de los procedimientos que se instalarán.
- ✓ La creación de un **Órgano de Supervisión** interno con su respectivo procedimiento sancionador dotándolo de los sistemas necesarios para implementar el Protocolo Penal, sus parámetros de actuación y sus distintos procedimientos, así como la política de supervisión y control y la adaptación a la norma que en cada caso esté en vigor.



Ponentes

ABEL SOUTO, Miguel

Catedrático (ac.) y Director del Departamento de Derecho Público Especial y de la Empresa de la Universidad de Santiago de Compostela. Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho Penal Económico y de la Empresa.

ADAN DEL RÍO, Carmen

Fiscal Superior del País Vasco.

BILBAO LORENTE, Martín

Abogado ICABizkaia en Bufete Barrilero & Asociados.

DEL MORAL GARCÍA, Antonio

Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

DE LA CUESTA ARZAMENDI, José Luis

Catedrático de Derecho Penal de la UPV/EHU. Doctor en Derecho. Diploma Superior en Criminología. Director del Instituto Vasco de Criminología IVAC-KREI.

DE LA MATA BARRANCO, Norberto J.

Catedrático de Derecho Penal de la UPV/EHU. Abogado del ICABIZKAIA.

EMPARANZA SOBEJANO, Alberto

Catedrático de Universidad del Área de Derecho Mercantil de la Facultad de Derecho de la UPV/EHU. Socio Colaborador LKS Next Legal.

FARALDO CABANA, Patricia

Catedrática de Derecho Penal en la Universidade da Coruña. Doctora en Derecho. Diplomada en Criminología. Adjunct Professor en la Queensland University of Technology de Brisbane, Australia. Consultora en CCS Abogados.

FERNÁNDEZ TERUELO, Javier G.

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Oviedo. Magistrado de la Audiencia Provincial de Asturias. Consultor internacional de USAID (EEUU).

GONZÁLEZ CUSSAC, José Luis

Doctor en Derecho. Catedrático de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. Director del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales.

MARTÍN OSANTE, José Manuel

Profesor Titular (Acreditado a Catedrático) de Derecho Mercantil en la Facultad de Derecho de la UPV/EHU.

MARTÍNEZ LÓPEZ DE HEREDIA, Gorka

Abogado ICABizkaia en UM & Asociados.

NÚÑEZ PAZ, Miguel Ángel

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Huelva. Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca.

ODRIOZOLA GURRUTXAGA, Miren

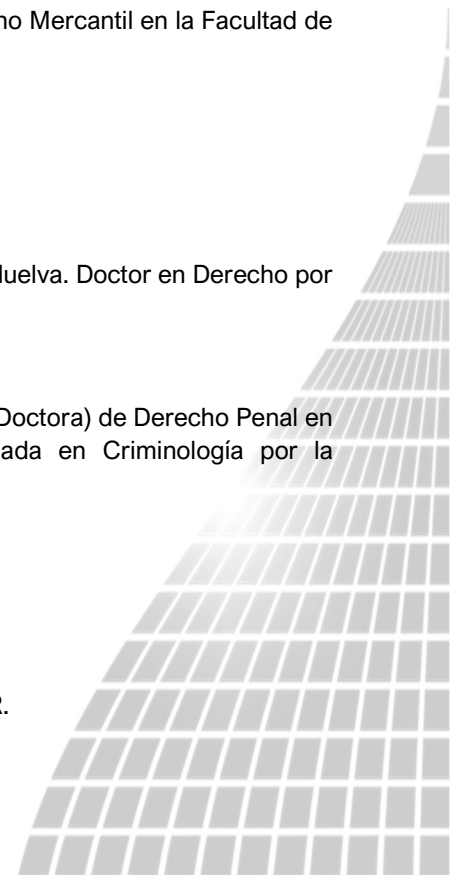
Profesora Adjunta (acreditada Profesora Contratada Doctora) de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la UPV/EHU. Licenciada en Criminología por la Universidad de Alicante.

PÉREZ MACHIO, Ana Isabel

Catedrática (ac.) de la UPV/EHU.

SAN ANTONIO CLEDOU, Gonzalo

Responsable de Desarrollo de Negocio de AENOR.



Información e inscripciones

Derechos de inscripción:

Colegiados/as ICABIZKAIA 280,00 €
Otros 400,00 €

Horario: De 16.30 a 19.30 horas

Lugar: Sala Rosa – 3ª Planta del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia (Rampas de Uribitarte, 3. Bilbao)

Coordinador: Norberto J. de la Mata

Plazas limitadas (55) por riguroso orden de solicitud.

Para inscribirse pinche aquí 



ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA / PRAKTIKA JURIDIKORAKO ESKOLA
"Pedro Ibarreche"
Tel. 94 435 62 07 epj@icasv-bilbao.com

Colabora: 
Empower Results®